



Alcaldía Municipal

Guanaja, Islas de la Bahía

Tel: 2453-3908, 2453-4582

Correo: Municipalidaddeguanaja@mail.com



**CONTRATO POR: REPARACION DEL INODORO DE LA PLANTA BAJA MUNICIPAL,
REPARACION A LA BOMBA DE SUMINISTRO DE AGUA AL EDIFICIO MUNICIPAL.**

Nosotros: **Spurgeon Steven Miller Molina**, mayor de edad, de este domicilio y con tarjeta de identidad N° 0101-1979-01248 actuando en su condición de Alcalde Municipal de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía; quien en lo sucesivo y para los efectos del mismo se identificará como la Municipalidad y por otra parte el señor: **Juan Blas Cerrato Izaquirre**, mayor de edad, con tarjeta de identidad 0209-1974-01083, actuando por sí mismo, quien en lo sucesivo se identificara como el Contratista, por este acto hemos convenido en celebrar el presente **Contrato de:** Reparación del inodoro de la planta baja municipal, reparación a la bomba de suministro de agua al edificio municipal, el cual se registrá por las condiciones siguientes :

PRIMERO: El Contratista se compromete a cumplir con los trabajos siguientes: **Contrato:** Reparación del inodoro de la planta baja municipal, reparación a la bomba de suministro de agua al edificio municipal. El cual se registrá por las condiciones siguientes.

SEGUNDO: Es entendido que el Contratista corre por cuenta propia con todos los costos relacionados con la prestación del servicio antes mencionado.

TERCERO: La Municipalidad pagara a El Contratista la cantidad de: Dos mil lempiras exactos **CON 00/100 (L 2,000.00). 14/03/2022**

CUARTA. FINANCIAMIENTO: Indica el contratante que el presente contrato es financiado con los fondos Municipales, por lo tanto, su desembolso está sujeta a la entrega oportuna del servicio antes solicitado.

QUINTA. PLAZO: El plazo para la ejecución del Servicio es de **01 días hábiles** a partir de la orden de inicio que emita el contratante, la cual puede ser verbal o escrita.

SEXTA. CALIDAD DE LOS SERVICIOS: **EL CONTRATISTA** se compromete a realizar los trabajos con los más altos estándares de calidad y prestación estricta de los servicios aquí pactados.

SEPTIMA. CONTROVERSIA: Ante cualquier controversia ambas partes manifiestan que se someten a la jurisdicción de los juzgados competentes o la instancia que corresponda en su defecto.

OCTAVA: ACEPTACION Ambas partes ratifican cada una de las cláusulas y condiciones precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, para lo cual firman el presente Contrato en el Municipio de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía, a los **14 días** de Marzo del año dos mil veintidós.



CONTRATANTE

ALCALDE MUNICIPAL



CONTRATISTA
Juan Blas Cerrato Izaquirre

CONTRATO 06 – 2022 MUNICIPALIDAD GUANAJA

PROYECTO ELABORACION DE ESTANTES EN ALCALDIA MUNICIPAL

Nosotros: **SPURGEON STEVEN MILLER MOLINA**, mayor de edad, hondureño, licenciado en Administración de Empresas, casado y vecino de la Isla de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía, con número de identidad 0101-1979-01248 actuando en su condición de **ALCALDE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE GUANAJA, DEPARTAMENTO DE ISLAS DE LA BAHIA**, Según el pleno de Consejeros del Consejo Nacional Electoral mediante Certificación No. 2617 – 2021, Punto III del Acta No.74 – 2021, de fecha 20 de Diciembre de 2021 estando por lo tanto facultada para ejercer la representación de la Municipalidad de Guanaja y para celebrar toda clase de actos y contratos, amparado en la ley de Municipalidades en su artículo # 43, a quien en adelante se denominara como **"LA MUNICIPALIDAD"** por una parte y por otra el señor Mervin Hilbert Stroble Hyde, quien es mayor de edad, Casado, Hondureño y con domicilio en el Municipio de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía, con Tarjeta de Identidad número 1102-1967-00012, a quien para los efectos de este **CONTRATO** se le denominara **"EL CONTRATISTA"** actuando ambos en el pleno goce de nuestros derechos civiles, convenimos en celebrar y como en efecto celebramos el presente **CONTRATO PROYECTO ELABORACION DE ESTANTES EN ALCALDIA MUNICIPAL**, el cual se registrará conforme a las cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: **"EL CONTRATISTA"**, se compromete a construir y dejar listas para su uso las obras que conforman la Elaboración de Estantes en Alcaldía Municipal, según las cantidades de obras y precios unitarios convenidos con el **CONTRATANTE** Describas en la cláusula segunda de este contrato.

CLAUSULA SEGUNDA: **MONTO DEL CONTRATO**, cantidades de obra y precios unitarios: el monto de Treinta y Seis Mil Quinientos Lempiras Exactos, **(L. 36,500.00)** y cubre los costos de mano de obra y material para la ejecución de las actividades siguientes:

	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT. OBRA	PRECIO UNIT Lps.	TOTAL Lps.
1.00	Suministro e Instalación de Mueble con estantes para 8'4x7 empotrado en la pared para departamento de Tesorería Municipal	Unidad	1	17,500.00	17,500.00
2.00	Suministro e Instalación de Mueble con estantes para 1'-4x6'-6" empotrado en la pared para departamento de Tributación y Catastro Municipal	Unidad	3	3,500.00	10,500.00
3.00	Suministro e Instalación de Mueble con estantes para 1'-4x9" empotrado en la pared para departamento de Secretaria Municipal	Unidad	1	5,000.00	5,000.00
4.00	Suministro e Instalación de Mueble con estantes para 1'-4x6" empotrado en la pared para departamento de Comprar y Suministros	Unidad	1	3,500.00	3,500.00
	MONTO TOTAL				36,500.00

CLAUSULA TERCERA: DESEMBOLSOS: AL CONTRATANTE se le efectuará el pago al finalizar la obra y será revisada y autorizada por el Ingeniero Eduardo Guerrero, Supervisor de Obras Municipales.

El contratista se encargara del pago de los impuestos correspondientes

Material..... Lps	23,725.00
Mano de Obra.....Lps	8,011.75
Utilidad.....Lps.	4,234.00
Impuesto sobre la Renta.....Lps.	529.25
Total.....Lps.	36,500.00

CLAUSULA CUARTA: TIEMPO DE EJECUCION: EL CONTRATISTA se compromete a construir las obras objeto de este contrato en un tiempo de Seis (06) DIAS HABLES, contados a partir de la Orden de Inicio, en caso de moras no justificadas y documentada y aprobada por el Supervisor de Obras de la Municipalidad, EL CONTRATISTA pagara al CONTRATANTE una multa equivalente a la cantidad de Doscientos Lempiras (LPS. 200.00) por cada día de retraso.

CLAUSULA QUINTA: VARIACIONES DEL CONTRATO: las cantidades de obra son estimadas y pueden variar. EL CONTRATANTE se reserva el derecho de modificar, variar, agregar o disminuir partes del total de la obra cuando así convenga a sus intereses. Estas variaciones aplican a las cantidades de obra solamente. Y se podrá mediante orden escrita, hacer cambios de los términos del Contrato.

CLAUSULA SEXTA: RESOLUCION DEL CONTRATO. Este Contrato podrá rescindirse por las siguientes causas:

1. El mutuo consentimiento de las partes
2. Por muerte del **CONTRATISTA** o incapacidad física o mental del mismo, que haga imposible el cumplimiento del contrato.
3. Por decisión unilateral de una parte, dando a la otra un máximo de cinco (5) días de preaviso.
4. Por incumplimiento del **CONTRATISTA** de las obligaciones contraídas.
5. Cuando "**EL CONTRATISTA**" sea condenado por los Juzgados o Tribunales con privación de su libertad por delitos graves.
6. Por caso fortuito o fuerza mayor.

CLAUSULA SEXTIMA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: **EL CONTRATISTA** será el único responsable del pago de las obligaciones que se deriven de la contratación del personal para la ejecución del proyecto, por consiguiente será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presenten durante y después de la construcción de las obras, así mismo **EL CONTRATISTA** libera de toda responsabilidad al **CONTRATANTE** por daños a terceros como consecuencia de los trabajos efectuados en los sitios de la obra.

CLAUSULA OCTAVA: Por todo lo no previsto en este contrato, se regirá por las disposiciones establecidas en la Leyes de la República de Honduras aplicables a la naturaleza del contrato.

CLAUSULA NOVENA: ACEPTACION DE CONDICIONES. Ambas partes aceptan los términos del presente Contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo.

En fe de lo cual firmamos el presente Contrato en el municipio de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía, a los Veinte y tres días del mes de Marzo del año Dos Mil Veinte y Dos.


SPURGEON STEVEN MILLER
CONTRATANTE



Mervin Stroble
MERVIN HILBERT STROBLE H.
CONTRATISTA